



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 037-2022-CR/GRL

Huacho, 18 de enero de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la Carta N°004-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochiri, mediante la cual solicita que para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional se convoque al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Director Regional de Educación, para que informe de manera detallada y documentada respecto a la ejecución del proyecto Meta 2: Equipamiento del Nivel Secundario "MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 09 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", (CUI 2461806).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°037-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Que, respecto al pedido del visto, el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florian Gerente Regional de Desarrollo Social, manifiesta que se ha remitido el Oficio N°003-2022 de fecha 17 de enero de 2022, donde se señala que el proyecto MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 09 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, es de intervención para el nivel primario y secundario de la educación básica regular; asimismo, señala que en el 2021 se ejecutó la meta 01, que corresponde al equipamiento entregándose en total 4743 laptops, las mismas que han sido distribuidas de la siguiente manera: UGEL de Huaral 834 laptops, UGEL de Huaura 963 laptops, UGEL de Barranca 656 laptops, UGEL de Cajatambo 101 laptops, UGEL de Oyón 172 laptops, UGEL de Canta 113 laptops, UGEL de Huarochirí 551 laptops, UGEL de Yauyos 307 laptops y la UGEL de Cañete 1046 laptops; para el presente año ya se aprobó el estudio definitivo de la meta 02, donde se tiene proyectado adquirir 5259 laptops para los docentes del nivel secundario. A la fecha la meta 02 se encuentra en la Oficina de Planeamiento, con solicitud de presupuesto para dar inicio a su ejecución.

Al respecto el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, manifiesta su preocupación, además de cierta discriminación dentro del ámbito de la educación, ya que se conoce que el año pasado se ha cumplido con primera meta, respecto al proyecto MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 09 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, para el presente año se está informando que sólo se está considerando al nivel primario y secundario, y no al nivel inicial, teniendo en cuenta que es de manera integral el nivel inicial, primaria y secundaria; en ese sentido en la provincia de Huarochirí, se ha solicitado a la UGEL N° 15 de Huarochirí, el mismo que ha respondido informando que de acuerdo a la solicitud emitida por el ejecutivo y por las gerencias competentes, existe la promesa de entregar laptops a los niveles de inicial, primaria y secundaria, (...).

En ese sentido el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florian Gerente Regional de Desarrollo Social, informa que el proyecto sólo tiene considerado a los niveles de primaria y secundaria, y no se tiene contemplado al nivel inicial, lo que se debería o podría hacer es solicitar una ampliación, o un nuevo proyecto para incorporar a dicho nivel. A la fecha se viene implementando la meta 02 del proyecto que ha sido aprobado en el año 2020.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°037-2022-CR/GRL



El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, señala que al hablarse de la compra de laptops y respecto a lo señalado en la Ordenanza N°003-2014-CR-RL, para que el TIC (tecnología de información y comunicación), es aprobada con el fin de poder cerrar las brechas digitales y poder integrar a los diferentes niveles con el fin de contribuir y ampliar la cobertura y mejorar la calidad educativa, pero se debe tener en cuenta que con la mejor voluntad se le puede entregar una laptop al maestro que lo necesita, pero en el caso de los maestros que se encuentre trabajando en la zona de Paccho o lugares muy cerrados o alejados, como en el caso de la provincia de Yauyos, donde se puede comprobar que la cobertura es nula, (...). De qué sirve la entrega de laptops, si no se cumple con el TIC 03 de la ordenanza señalada, ya que se viene comprando laptops, pero no son utilizables, si no se cumple con los requisitos en algunas zonas altoandinas, donde es inaccesible para poder utilizar estas herramientas, (...). Se debería exigir que estas herramientas sean utilizadas realmente por los maestros que en todas las zonas donde trabajan, ya que hay zonas donde no llega el internet en algunas zonas altoandinas y algunas zonas también de la costa, (...). Por ello también se debería mejorar el tema de las comunicaciones, el sistema de informática y la puesta en ejecución de las antenas de internet.



Al respecto el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florian Gerente Regional de Desarrollo Social, señala que el proyecto se inició en el año 2020 para solucionar un problema de la evaluación censal de los estudiantes (ECE), donde se hizo un análisis a la evaluación para ver la problemática del nivel primaria y secundaria, donde se evalúa los valores de aprendizaje y se tenía la necesidad de solucionar los componentes, con el caso del equipamiento; además se tiene el componente señalado por el consejero Arrieta sobre la conectividad, pero se le debe tener en cuenta que es un expediente técnico, el cual consta de componentes y los únicos componentes son el equipamiento, capacitación a los docentes y la conectividad, lo cual no ha sido concebido por los formuladores del proyecto de inversión pública.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que se ha presupuestado un monto de quince millones de soles para presente ejercicio fiscal para la compra de laptops, pero que se hace con las laptops si no hay conectividad, se habla del cierre de brechas educativas, en el caso de la provincia de Cajatambo hay 13 comunidades que no reciben la fibra óptica de la banda ancha, pero hay 16 localidades que no lo reciben, y hay en expediente técnico para culminar y pueda servir para esas 16 localidades donde el 40% de alumnos de Cajatambo no recibe la señal, (...). Lo primero que se debe cerrar con la brecha educativa es el problema de conectividad de internet o telefonía móvil, en el caso de la provincia de Cajatambo en la parte alta de Gorgor, hay 07 localidades que tienen telefonía móvil en 2G, pero por la cantidad de alumnos la comunicación se vuelve nula, (...).

Asimismo, el Sr. Wilder José Velarde Campos, manifiesta que en virtud de que hay un proyecto para la entrega de laptops para los niveles de primaria y secundaria, sería un reto que la Gerencia Regional de Desarrollo Social pueda formular un proyecto principalmente para el nivel inicial, educación básica alternativa y educación básica especial, hay docentes que en estos niveles podrían utilizar la tecnología en favor de los estudiantes de las 09 provincias, por lo que se debería solicitar que la Gerencia Regional de Desarrollo Social formule este proyecto para la implementación de estas tecnologías.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°037-2022-CR/GRL

Asimismo, el presidente del Consejo Regional cede el uso de la palabra al Sr. Walter Meza en calidad de representante de la UGEL N°09 – Huaura, el mismo que manifiesta tener solicitudes de los trabajadores ya que desde el 03 de enero que han retomado sus labores no se cumple con implementar el comité de seguridad e higiene en el trabajo en todas las I.E., además no se sabe sobre la implementación de servicios higiénicos, es decir lo implementos de EPPS para los trabajadores, la vacunación, las pruebas moleculares, no se sabe nada al respecto, (...). Asimismo, se le concede el uso de la palabra al Sr. Arturo Rojas Huerta, representante de los docentes por contratos de la provincia, el mismo que exige lo solicitado por los compañeros docentes que durante el año 2021 se han presentado un mayor maltrato, ya que la adjudicación fue de manera virtual lo cual no se respetó las plazas las cuales no fueron publicadas en su totalidad y muchas de ellas se negociaron, ahora por ello se solicita que la adjudicación sea de manera presencial y evitar todo tipo de maltratos y que se dé la publicación completa de la plazas, por lo cual solicita que se interceda para que la UGEL cumpla con sus exigencias presentadas.

El Abg. Edgard Sánchez Estupiñán, Director Regional de Educación Lima Provincias, manifiesta respecto a las denuncias presentada por parte de los docentes contratados, que respecto a los cronogramas de los concursos ya las diferentes UGEL han enviado sus propuestas de comités y se han emitido las resoluciones respectivas, teniendo en consideración que cada una de las UGEL son autónomas en las decisiones que se toman y como tal y como comité que forma la misma UGEL, entonces al respecto la Dirección Regional de Educación no tiene injerencia sobre los comités por gozar de autonomía y son ellos los que verifican los requisitos que se solicitan, en el caso de la DRELP sólo actúa en caso alguna interposición de recursos de apelación o ante cualquier caso aislado donde hay presuntas irregularidades, lo cual a la fecha no se ha tomado conocimiento al respecto ya que recién se vienen conformando lo comité, (...).

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Lima, realizada el día 18 de enero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte el informe presentado por parte del Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Educación, para su verificación, seguimiento, monitoreo y tratamiento respectivo.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°037-2022-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSA PÍO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL